CONSTANCIA SECRETARIAL: 2 **DE JUNIO /2023**

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida al demandado ANDRES FELIPE OSORIO RAMIREZ por la empresa de correo envía. Falta el aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00291-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Divisorio venta de bien común seguido por Katherine López Marulanda en contra de Andrés Felipe Osorio Ramírez, las diligencias de notificación personal enviada a la demandada, para que obre dentro del mismo El valor del envío será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora, con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado Andrés Felipe Osorio Ramírez, en la dirección física indicada en la demanda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 092 del 05/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1915c42335f50e029a608d79af30234fa6b58d973a53a3bc92438d14db3d7c**

Documento generado en 02/06/2023 02:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica